(RECONOCER Y APROBAR COMO RESERVA SILVESTRE PRIVADA TODA LA PROPIEDAD DENOMINADA FINCA LOMA LA BELLOSA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA REINELDA DEL CARMEN VILLANUEVA PINEDA, COMPRENDIDA DENTRO DEL MUNICIPIO DEL VIEJO JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA)

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 08.09.2012, Aprobada el 12 de Septiembre de 2012

Publicado en La Gaceta No. 26 del 11 de Febrero de 2013
El Ministro por la Ley del Ambiente y de los Recursos Naturales en
CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el MARENA para el reconocimiento de Reservas Silvestre Privadas según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA. Todo según las disposiciones de la Resolución Ministerial No. 09 -2000 que establece Los Criterios y Procedimiento Administrativo Para el Reconocimiento y Aprobación de Las Reservas Silvestres Privadas y su reforma Resolución Ministerial No. 05-2001.

III

Que el Personal Técnico de Campo ha realizado inspección en el lugar propuesto a como lo establece la Ley dándole cumplimiento a lo establecido en el Arto. 14 de la Resolución Ministerial No. 092000, cumpliendo este proceso con el dictamen favorable al Reconocimiento y Aprobación de la propiedad rural Finca **Loma La Bellosa** como Reserva Silvestre Privada.

IV

Que el manejo de los recursos naturales en la propiedad Finca Loma La Bellosa que se reconocerá como Reserva Silvestre Privada, serán manejados bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por esta misma institución, sujetos al constante monitoreo y seguimiento del MARENA de acuerdo a las competencias signadas por medio de la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Por tanto En uso de las facultades que la ley le confiere

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y Aprobar como Reserva Silvestre Privada toda la Propiedad denominada Finca Loma La Bellosa, propiedad de la señora Reinelda del Carmen Villanueva Pineda, la que está conformada por un total de nueve manzanas cuatro mil ciento sesenta y tres punto sesenta y seis varas cuadradas (9 Mzs. 4,163.66 Vrs 2) de extensión territorial.

SEGUNDO: La Reserva Silvestre Privada Finca Loma La Bellosa, se encuentra ubicada en la Comarca El Manzano, comprendida dentro del Municipio el Viejo, jurisdicción del departamento de Chinandega, dicha propiedad se encuentra inscrita como parte de una propiedad rústica, bajo número treinta y ocho mil trescientos veinticinco (38,325), asiento primero, folios doscientos veintitrés al doscientos treinta y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2318

dos (223-232), del tomo doscientos treinta y ocho (238), sección de derechos reales del libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Chinandega.

TERCERO: que habiéndose encontrado en la propiedad conocida como Finca Loma La Bellosa, riquezas naturales importantes, relacionadas a las que caracterizan a una Reserva Silvestre Privada, con los siguientes valores ecológicos:

Bosques: la propiedad cuenta, con una masa de bosque seco caducifolio en buen estado, además con suelos con pendientes entre los 20 y 30 % dedicados exclusivamente a la conservación y bosque de galería en procesos de regeneración natural, con presencia de especies características del bosque seco y una vegetación azonal, además de bosque secundario. Predominando el bosque caducifolio. Se identifican 50 especies de plantas entre hierbas, lianas, arbustos, árboles y algunas epifitas, además de especies amenazadas y en peligro de extinción.

Recursos Hídricos: La propiedad cuenta con fuentes de agua disponibles en las dos épocas del año lo que le permite cumplir con la función como zona de captación de agua que alimenta el manto acuífero del vital líquido.

Fauna: Identificándose un total de 16 especies de mamíferos, 41 especies de aves, 5 especies de anfibios 12 familias de reptiles. Encontrándose que algunas de ellas forman parte de las listas de especies en peligro de extinción.

Potencial Eco turístico: Esta propiedad presenta un alto potencial para la implementación de ecoturismo, por la presencia de sitios paisajísticos, como miradores, zona de regeneración natural y un bosque en buenas condiciones para la recreación en observación de flora y fauna asociada, lo que le permitirá la implementación de objetivos de altos principios sociales y ambientales que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad local y bienestar a la región. Además, presta condiciones para desarrollar actividades de investigación científica y observación de flora y fauna silvestre (Mamíferos, aves, reptiles, anfibios y mariposas) y una infraestructura adecuada.

La Finca Loma la Bellosa presenta un alto valor ecológico pues se encuentra muy bien conservada, de igual manera cuenta con áreas boscosas que actúan como “micro corredores” que permiten el paso de individuos de un sitio a otro dentro de la propiedad, además, de una amplia diversidad de hábitat y seis tipos de Micro hábitats entre estos (suelo, hojarasca, rocas, fustes, follaje y ramas) y nicho ecológicos que permiten el desarrollo dinámico de este ecosistema.

CUARTO: El reconocimiento de la Reserva Silvestre Privada Finca Loma La Bellosa, estará sujeto a los términos y condiciones establecidos en el **Convenio de Administración de la Reserva Silvestre Privada, así como en el Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales** que se aprueben por el MARENA, para su monitoreo y seguimiento. Considerando que el área total de la Finca Loma La Bellosa es relativamente pequeña se debe garantizar la conservación permanente del sesenta porciento (60%) del área reconocida y aprobada mediante la presente resolución, en vista que el mínimo daño podría causar un desequilibrio en cuanto a la calidad del ecosistema, las familias de fauna presentes en el mismo o corredores biológicos en la zona en que se ubica.

QUINTO: Procédase a la firma y suscripción del convenio de administración de la Reserva Silvestre Privada Finca Loma La Bellosa con el propietario señora Reinelda del Carmen Villanueva Pineda.

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil doce. **(f) Roberto Araquistain Cisneros**, Ministro por la Ley Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2318